



Nombre de alumno: Brisaida Trigueros Ramírez

Mtra. Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

SUPER NOTA "UNIDAD IV"

PASIÓN POR EDUCAR

ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE ATENCION MÉDICA

Frontera Comalapa; 17 de Febrero 2023.



LA RESPONSABILIDAD MÉDICA



Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, teniendo en cuenta que el fin supremo de esta profesión es preservar la vida humana.

Responsabilidad profesional de los médicos.
Los primeros antecedentes sobre normas de responsabilidad profesional de los médicos se encuentran en el Código de Hammurabi

Teoría de la Responsabilidad
El profesional por sus actos que pueden ser ocasionados por dolo, imprudencia, negligencia, impericia, etc. provoca un daño en la persona, bienes o intereses. Aquellos que han requerido de sus servicios.

La mala práctica resultado de acciones negativas, se encuadra en las modalidades de negligencia, imprudencia e impericia, mismas que derivan en diversos tipos de responsabilidades que pueden fincarseles a los profesionales de la salud

La responsabilidad penal surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.

Artículo 302.- Comete el delito de homicidio: el que priva de la vida a otro